



## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2013**

### **Asistentes :**

CARMEN M <sup>a</sup> PEREZ DEL MOLINO	ALCALDESA-PRESIDENTA
MIGUEL ÁNGEL SÁEZ LÓPEZ	PRIMER TENIENTE DE ALCALDE
SARA VILLA RUIZ	SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE
MIGUEL ÁNGEL HERRERO OLIVARES	TERCER TENIENTE DE ALCALDE
ÁUREA ESCUDERO HERNÁNDEZ	CUARTA TENIENTE DE ALCALDE
FRANCISCO JAVIER CASAL DE BLAS	INTERVENTOR
JOSÉ LUIS PASCUAL MARTÍNEZ	SECRETARIO

### **Excusan su asistencia :**

NOELIA POZAS TARTAJÓ	QUINTA TENIENTE DE ALCALDE
----------------------	----------------------------

En la Villa de Guadarrama (Madrid), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas y treinta minutos del día quince de noviembre de dos mil trece, se reúnen los señores arriba anotados para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, según la citación notificada en tiempo y forma, con el siguiente esquema del Orden del Día:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2013.
2. PERSONAL
3. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
4. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS
5. APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES
6. GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN
7. CONTRATACIÓN
8. RECLAMACIONES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
9. CONVENIOS Y SUBVENCIONES
10. LICENCIAS DE OBRA
11. LICENCIAS DE ACTIVIDAD
12. PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA
13. TRÁFICO
14. ESTADÍSTICA
15. MERCADILLO
16. ASUNTOS SOBREVENIDOS
17. RUEGOS Y PREGUNTAS

La Presidencia abre la sesión y se trataron los asuntos del Orden del Día.

La sesión finaliza a las quince horas y cinco minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta, que consta de 34 páginas, que como Secretario certifico.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO

CARMEN M<sup>a</sup> PÉREZ DEL MOLINO

JOSÉ LUIS PASCUAL MARTÍNEZ

## **1. APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES**

Sometido a votación el borrador del acta de la sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2013, es aprobado por unanimidad, con la siguiente observación:

En el punto 5.4., donde dice "... con la abstención de Áurea Escudero Hernández ...", debe decir "... con la abstención de Noelia Pozas Tartajo ...".  
(Ac. nº 2.333/13)

## **2. PERSONAL**

### **2.1. Expediente 2013-CP-7. Fiestas locales 2014.**

Según la propuesta de Alcaldía de 10 de octubre de 2013, por unanimidad se acordó que los dos días de fiestas locales laborales de 2014 son el 29 de septiembre (lunes) y el 4 de octubre (sábado).  
(Ac. nº 2.334/13)

**2.2. Expediente 2013-LA-13.** Contratación profesor curso de montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión. Tutelaje de prácticas laborales.

Según la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 12 de noviembre de 2013, por unanimidad, se acordó la contratación de J M G V para el tutelaje de las prácticas laborales no remuneradas de los alumnos, dada su experiencia en este programa, y con las siguientes condiciones: la tutoría comenzará el 1 de diciembre de 2013 y finalizará el 31 de diciembre de 2013. El sueldo bruto será de 861,00 €/mes y el contrato tendrá una duración de 10:00 horas semanales (el 25% de la jornada completa), repartidas de 9:30 a 11:30 horas de lunes a viernes. Los días de vacaciones correspondientes se disfrutarán los días 23, 24 y 25 de diciembre.  
(Ac. nº 2.335/13)

## **3. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

**3.1. Expediente 2013-MC-14.** Modificación del Presupuesto por transferencia de crédito. Amortización capital préstamo BSCH para la construcción de la piscina cubierta.

Según la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 14 de noviembre de 2013, por unanimidad, previo informe de Intervención, se acordó modificar el Presupuesto del Ayuntamiento mediante transferencia de crédito:

PARTIDA TRANSFERENCIA (TC-)

011.3100001 Deuda Pública.- Intereses de préstamos.- Financiación PRISMA: 40,85 €.

TOTAL IMPORTE (TC-): 40,85 €.

PARTIDA TRANSFERIDA (TC+)



## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

011.9110001 Deuda Pública.- Amortización de Préstamos a largo plazo. Préstamo financiación PRISMA: 40,85 €.  
TOTAL IMPORTE (TC+): 40,85 €.

La partida desde la que se transfiere el crédito se refiere a gastos no comprometidos, que no se entiende que se vaya a utilizar.  
(Ac. nº 2.336/13)

**3.2. Expediente 2013-MC-15.** Modificación del Presupuesto por transferencia de crédito. Convenio Mancomunidad del Noroeste. Tasa de eliminación de residuos urbanos en plantas de transferencia.

Según la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 14 de noviembre de 2013, por unanimidad, previo informe de Intervención, se acordó modificar el Presupuesto del Ayuntamiento mediante transferencia de crédito en las siguientes partidas:

### PARTIDA TRANSFERENCIA (TC-)

171.2270609 Parques.- T. Técnicos. Contrato Servicio Parque Valoriza: 23.726,28 €.  
179.2250100 Otras actuaciones relacionadas con el Medio Ambiente.- Tributos CAM: 6.072,26 €.  
TOTAL IMPORTE (TC-): 29.798,54 €.

### PARTIDA TRANSFERIDA (TC+)

162.2250100 Recogida, eliminación y tto. de residuos.- Tributos CAM tasa eliminación residuos urbanos: 29.798,54 €.  
TOTAL IMPORTE (TC+): 29.798,54 €.

Las partidas desde las que se transfiere el crédito se refieren a gastos no comprometidos, que no se entiende que se vayan a utilizar.  
(Ac. nº 2.337/13)

## 4. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS

Examinados los expedientes, informes y propuestas por las correspondientes Áreas, por unanimidad se acuerda aprobar los siguientes gastos:

**4.1. Expediente 2013-PRE-15.** Conceder a A R S un préstamo por importe de 1.200,00 euros reintegrable en 12 mensualidades de 100 euros cada una a partir de la nómina de diciembre 2013.  
(Ac. nº 2.338/13)

**4.2. Expediente 2013-GP-37.** Abonar en nómina al personal que se indica a continuación las siguientes cantidades en concepto de gratificación por trabajos extraordinarios fuera de la jornada laboral. Se dará publicidad del presente acuerdo en las distintas oficinas.

TANATORIO - Festividad de Todos los Santos. Propuesta de 11 de noviembre de 2013.

E D C: 222,70 €.

J A S L: 857,55 €.

(Ac. nº 2.339/13)

**4.3. Expediente 2013-GP-36.** Abonar en nómina al personal que se indica a continuación las siguientes cantidades en concepto de gratificación por trabajos extraordinarios fuera de la jornada laboral. Se dará publicidad del presente acuerdo en las distintas oficinas.

OBRAS Y URBANISMO. Propuesta de 11 de noviembre de 2013.

E G: 132,80 €.

J I G del Á: 334,62 €.

J P B: 148,72 €.

(Ac. nº 2.340/13)

**4.4. Expediente 2013-DK-53.** Abonar las cantidades que se indican a continuación en concepto de asistencias de funcionarios correspondientes al período que va del 15 de octubre al 14 de noviembre de 2013:

- F J C de B: 171,32 €

- J L P I M: 183,56 €.

- M L Á del B: 39,78 €.

- E C: 36,72 €.

- J O: 36,72 €.

- M Á P L: 36,72 €.

- M M F: 110,16 €.

- D G: 36,72 €.

- A M C: 36,72 €.

- J G M: 36,72 €.

- J T C: 36,72 €.

- J G L: 36,72 €.

- M V de la F: 36,72 €.

(Ac. nº 2.341/13)

**4.5. Expediente 2013-PAMC-11.** Abonar las cantidades que se indican a continuación en concepto de dietas e indemnizaciones de los miembros de la Corporación correspondientes al periodo que va del 15 de octubre al 14 de noviembre de 2013:

P del M, C M: 90,00 €; kilómetros 18,62 €.

P T, Noelia: 90,00 €.

V R, S: 90,00 €.

M G, F J: 171,32 €.

(Ac. nº 2.342/13)

**4.6. Expediente 2013-DK-52.** Abonar las siguientes cantidades en concepto de desplazamientos. Se dará publicidad del presente acuerdo en las distintas oficinas:

ATENCIÓN AL CIUDADANO. Propuesta de 11 de noviembre de 2013.

ER Á: 10,80 €.

V M H: 11,40 €.

(Ac. nº 2.343/13)



**4.7. Expediente 2013-DK-51.** Abonar las siguientes cantidades en concepto de desplazamientos. Se dará publicidad del presente acuerdo en las distintas oficinas:

POLICÍA LOCAL. Propuesta de 11 de noviembre de 2013.

L A C: 3,42 €.

E C R: 18,62 €.

M M F: 3,42 €.

(Ac. nº 2.344/13)

**4.8. Expediente 2013-EG-3043.** Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento del gasto, orden nº 399. Imposición de costas, pieza tasación 102/2012-01 Procedimiento Ordinario. Contrario: L C G C, por importe de 2.400,00 €. El presente acuerdo se fiscaliza de conformidad por Intervención.  
(Ac. nº 2.345/13)

**4.9. Expediente 2013-EG-3017.** Aprobar la orden de gastos nº 387. Adquisición de pantalón stretch para Forestales, según presupuesto de JOAQUÍN HERNÁNDEZ E HIJOS, SL - JOMA'S, con CIF B..., por importe de 450,12 €, IVA incluido de 78,12 €. El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.  
(Ac. nº 2.346/13)

**4.10. Expediente 2013-EG-3018.** Aprobar la orden de gastos nº 384. Dos servicios de microbuses salidas a museos, según presupuesto de LORENZO GROUPCAR, SL, con CIF B..., por importe de 286,62 €, IVA incluido de 26,06 €. El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.  
(Ac. nº 2.347/13)

**4.11. Expediente 2013-EG-3015.** Aprobar la orden de gastos nº 386. FIESTAS 13/14. Alquiler iluminación de las calles durante las Fiestas de Navidad (cuadros, acometida, montaje, mantenimiento y desmontaje). Cargo a presupuesto 2014, según presupuesto de SEBASTIÁN, SA MONTAJES ELÉCTRICOS, con NIF A..., por importe de 1.976,35 €, IVA incluido de 343,00 €. El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.  
(Ac. nº 2.348/13)

**4.12. Expediente 2013-EG-3016.** Adquisición de asiento con regulación de altura del respaldo del asiento para A M B R, Auxiliar de Biblioteca, según presupuesto de LÍNEA MOBILIARIO DE OFICINA, SA, con CIF A..., por importe de 174,14 €, IVA incluido de 30,22 €. El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.  
(Ac. nº 2.349/13)

**4.13. Expediente 2013-EG-3012.** Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento del gasto, orden nº 393. Publicación de anuncio Ordenanzas Municipales ejercicio 2014 en diario "El País", según presupuesto de EDICIONES EL PAIS, SL, con CIF B..., por importe de 539,13 €, IVA incluido. El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.  
(Ac. nº 2.350/13)

**4.14. Expediente 2013-EG-3014.** Aprobar la orden de gastos nº 385. Renovación dominios ayto-guadarrama.com, ayto-guadarrama.org, guadarrama.es y

cuentas de correo electrónico del Ayuntamiento, según presupuesto de LIDERA NETWORK, SL, con CIF B..., por importe de 748,02 €, IVA incluido de 129,82 €. El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención. (Ac. nº 2.351/13)

**4.15. Expediente 2013-EG-3026.** Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento del gasto, orden nº 390. Subvención a N Q J, con NIF ...Z, para los gastos realizados con motivo de la celebración de la fiesta de Halloween, por importe de 704,05 €. El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención. (Ac. nº 2.352/13)

**4.16. Expediente 2013-EG-3041.** Aprobar la orden de gastos nº 391. Retirada de contenedores voluminosos del Punto Limpio a la planta de Colmenar Viejo, según presupuesto de MANIPULACIÓN Y RECUPERACIÓN MAREPA, SA, con CIF A..., por importe de 2.230,80 €, IVA incluido de 202,80 €. El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención. (Ac. nº 2.353/13)

**4.17. Expediente 2013-EG-3039.** Aprobar la orden de gastos nº 392. Retirada de contenedores de madera del Punto Limpio a la planta de Colmenar Viejo, según presupuesto de TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE, SA - TECMASA, con CIF A..., por importe de 1.980,00 €, IVA incluido de 180,00 €. El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención. (Ac. nº 2.354/13)

**4.18. Expediente 2013-EG-3040.** Aprobar la orden de gastos nº 397. Renovación anual del dominio y del alojamiento web turismoguadarrama.com, según presupuesto de PALIKE NETWORKS, SLU, con CIF B..., por importe de 237,16 €, IVA incluido de 41,16 €. El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención. (Ac. nº 2.355/13)

## **5. APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES**

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar las siguientes relaciones de facturas y certificaciones de obra:

**5.1. Expediente 2013-EG-3022.** Relación nº 264/2013. Facturas mayores de 3.000,00 €, por importe de 23.644,70 €. (Ac. nº 2.356/13)

**5.2. Expediente 2013-EG-3023.** Relación nº 259/2013. Facturas suministro de agua y gestión tasa de alcantarillado. Canal de Isabel II Gestión, por importe de 40.990,59 €. (Ac. nº 2.357/13)

**5.3. Expediente 2013-EG-3035.** Gastos financieros julio/octubre. Relación nº 265/2013, facturas gastos financieros por gestión de tributos agosto/noviembre, por los siguientes importes:



- Gastos financieros julio/octubre: 3.815,02 €.
- Relación nº 265/2013: 75,47 €.
- (Ac. nº 2.358/13)

**5.4. Expediente 2013-EG-3027.** Relación nº 266/2013. Facturas Isoluz, por importe de 3.837,61 €.  
Se reitera nota de reparo de Intervención nº 8/2013 con observaciones.  
(Ac. nº 2.359/13)

**5.5. Expediente 2013-EG-2270.** Relación nº 268/2013. 1ª certificación de las obras de adecuación de la calle San Macario que presenta la adjudicataria, VIALES PADASILMA DE CASTILLA SL, por importe de 105.817,89 €.  
(Ac. nº 2.360/13)

**5.6. Expediente 2013-EG-3042.** Relación nº 269/2013. Tasas por eliminación de residuos en plantas de tratamiento de la Mancomunidad del Noroeste, período 01/017 a 31/12/2013, por importe de 29.798,54 €.  
(Ac. nº 2.361/13)

## 6. GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Examinados los expedientes e informes, se resolvieron las solicitudes y se adoptaron por unanimidad los acuerdos que se relacionan a continuación:

**6.1. Expediente 2013-RR-459.** Cambio de valoración de inmueble en recibo de IBI. Interesado: V M G G. Informe de 12 de noviembre de 2013.

Acuerdo:

Desestimar la solicitud de modificación de los recibos de IBI del inmueble sito en c/ Media Luna, ..con referencia catastral 2886804VK1928N0001LP ya que según resolución de catastro con número de expediente 36764593.98/12 sobre acuerdo de rectificación de errores materiales se han modificado los datos del citado inmueble siendo la fecha de alteración el día 27 de marzo de 2013 por lo que será de aplicación a partir del ejercicio 2014.  
(Ac. nº 2.362/13)

**6.2. Expediente 2013-RR-461.** Alta recibo de basura por concesión de licencia de actividad. Interesado: J G Á. Informe de 12 de noviembre de 2013.

Acuerdo:

Emitir liquidación de la tasa de basura de 2013 del inmueble sito en CL IGLESIA DE LA ... con referencia catastral 8032908VL0083S0001YU a nombre de J G Á, por importe de 15,63€ (B1 - LOCAL < 100 DM3/DIA) correspondiente a un trimestre. Se dará de alta para próximos ejercicios.  
(Ac. nº 2.363/13)

**6.3. Expediente 2013-RR-462.** Alta recibo de basura por concesión de licencia de actividad. Interesado: J D M. Informe de 12 de noviembre de 2013.

Acuerdo:

Emitir liquidación de la tasa de basura de 2013 del inmueble sito en CL ROMERO EL 3(G) ..Pt: con referencia catastral 9019417VL0091N0007QZ a nombre de J DM, por importe de 323,13€ (B6 - NAVE INDUSTRIAL ENTRE 801 Y 1200 DM3/DIA) correspondiente a un trimestre. Se dará de alta para próximos ejercicios.  
(Ac. nº 2.364/13)

**6.4. Expediente 2013-RR-378.** Solicitud de anulación de recibos de basura. Interesado: Servihabitat XXI SAU. Informe de 12 de noviembre de 2013.

Acuerdo:

No procede la anulación de la liquidación de la tasa de basura 2011 del inmueble sito en c/ Racillo, 4 emitida a nombre de Servihabitat XXI S.A.U. ya que, según figura tanto en el Decreto de Juzgado de Primera Instancia nº2 de Collado Villalba como el la Dirección General del Catastro, le pertenece a Servihabitat XXI S.A.U. desde el 27 de julio de 2009.  
(Ac. nº 2.365/13)

**6.5. Expediente 2013-RR-373.** Solicitud de anulación de recibos de basura. Interesado: MAPFRE FAMILIAR, CÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. Informe de 13 de noviembre de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- Anular o, en su caso, devolver por compensación la liquidación de la Tasa de Recogida de Basura de 2012, con nº de débito 1300000314 del inmueble sito en CL MARQUES DE SANTILLANA con referencia catastral 8328802VL0082N0004FI emitida a nombre de Mapfre Mutualidad de Seguros y Reaseguros a Prima Fija.

SEGUNDO.- Emitir la liquidación correspondiente a nombre de Mapfre Familiar, Cia. de Seguros y Reaseguros S.A. por importe de 139,22€. Se cambia la titularidad para posteriores ejercicios.  
(Ac. nº 2.366/13)

**6.6. Expediente 2013-DPP-3.** Devolución ingreso precio público. Interesado: S G V. Informe de 15 de noviembre de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- Reconocer el derecho a la devolución a SG V del ingreso por importe de 125,00 € correspondiente a la cuota del curso de Monitor de Tiempo Libre, por la no realización del curso.

SEGUNDO.- Denegar la devolución a S G V del ingreso realizado por importe de 50,00 € correspondiente a la cuota de reserva, debido a que la baja se realizó fuera del plazo para poder cubrir la plaza.





(Ac. nº 2.367/13)

**6.7. Expediente 2013-DPP-5.** Devolución ingreso precio público. Interesado: L SD. Informe de 15 de noviembre de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- Reconocer el derecho a la devolución a L S D del ingreso por importe de 125,00 € correspondiente a la cuota del curso de Monitor de Tiempo Libre, por la no realización del curso.

SEGUNDO.- Denegar la devolución a L S D del ingreso realizado por importe de 50,00 € correspondiente a la cuota de reserva, debido a que la baja se realizó fuera del plazo para poder cubrir la plaza.

(Ac. nº 2.368/13)

**6.8. Expediente 2013-DPP-6.** Devolución ingreso precio público. Interesado: N L-G T. Informe de 15 de noviembre de 2013.

Acuerdo:

Denegar la devolución a N L-G T del ingreso realizado por importe de 50,00 € correspondiente a la cuota de reserva, debido a que la baja se realizó fuera del plazo para poder cubrir la plaza.

(Ac. nº 2.369/13)

**6.9. Expediente 2013-DPP-7.** Devolución ingreso precio público. Interesado: N de AF. Informe de 15 de noviembre de 2013.

Acuerdo:

Denegar la devolución a N de A F del ingreso realizado por importe de 50,00 € correspondiente a la cuota de reserva, debido a que la baja se realizó fuera del plazo para poder cubrir la plaza.

(Ac. nº 2.370/13)

**6.10. Expediente 2013-FRAC-76.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI 2013 CI Magerit,... Interesado: H R S. Informe de 13 de noviembre de 2013.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 13 de noviembre de 2013.

(Ac. nº 2.371/13)

**6.11. Expediente 2013-FRAC-68.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI 2013 CI Alto de los Leones de Castilla,. Interesado: E A L. Informe de 13 de noviembre de 2013.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 13 de noviembre de 2013.  
(Ac. nº 2.372/13)

**6.12. Expediente 2013-FRAC-75.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI 2013 CI Dehesa del Soto,... Interesado: F VG. Informe de 13 de noviembre de 2013.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 13 de noviembre de 2013.  
(Ac. nº 2.373/13)

**6.13. Expediente 2013-FRAC-72.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI 2013 CI Vereda del Colmenar, portal. Interesado: M C C G. Informe de 13 de noviembre de 2013.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 13 de noviembre de 2013.  
(Ac. nº 2.374/13)

**6.14. Expediente 2013-FRAC-73.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI 2013 CI Mónaco,... Interesado: R G R. Informe de 13 de noviembre de 2013.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 13 de noviembre de 2013.  
(Ac. nº 2.375/13)

**6.15. Expediente 2013-FRAC-71.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI 2013 CI Santa Mónica pta. Interesado: E A G. Informe de 13 de noviembre de 2013.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 13 de noviembre de 2013.  
(Ac. nº 2.376/13)

**6.16. Expediente 2013-FRAC-57.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI 2013 CI Cerrillo,... Interesado: A A M. Informe de 13 de noviembre de 2013.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 13 de noviembre de 2013.  
(Ac. nº 2.377/13)



**6.17. Expediente 2013-FRAC-63.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI 2013 CI Doctor Palanca,... Interesado: L G C L. Informe de 13 de noviembre de 2013.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 13 de noviembre de 2013.  
(Ac. nº 2.378/13)

**6.18. Expediente 2013-FRAC-61.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI 2013 CI Prado de la Iglesia,. Interesado: J A G. Informe de 13 de noviembre de 2013.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 13 de noviembre de 2013.  
(Ac. nº 2.379/13)

**6.19. Expediente 2013-FRAC-66.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI 2013 CI Virgen del Valle,. Interesado: P F O. Informe de 13 de noviembre de 2013.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 13 de noviembre de 2013.  
(Ac. nº 2.380/13)

**6.20. Expediente 2013-FRAC-69.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI 2013 CI Jarosa I, PTA .Interesado: S G S. Informe de 13 de noviembre de 2013.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 13 de noviembre de 2013.  
(Ac. nº 2.381/13)

**6.21. Expediente 2013-FRAC-70.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI 2013 CI Río Miño,. Interesado: C H F Informe de 13 de noviembre de 2013.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 13 de noviembre de 2013.  
(Ac. nº 2.382/13)

**6.22. Expediente 2013-FRAC-54.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI 2013 CI María Verónica,... Interesado: AC C. Informe de 12 de noviembre de 2013.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 12 de noviembre de 2013.  
(Ac. nº 2.383/13)

**6.23. Expediente 2013-FRAC-77.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI 2013 CI Candanchú,... Interesado: R M E L. Informe de 13 de noviembre de 2013.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 13 de noviembre de 2013.  
(Ac. nº 2.384/13)

**6.24. Expediente 2013-FRAC-78.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI 2013 CI Escalinata, , PI Pta. Interesado: T B P, en su representación T FC. Informe de 13 de noviembre de 2013.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 13 de noviembre de 2013.  
(Ac. nº 2.385/13)

**6.25. Expediente 2013-FRAC-48.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI 2013 CI Ciudad Real,... Interesado: J M Z R. Informe de 13 de noviembre de 2013.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 13 de noviembre de 2013.  
(Ac. nº 2.386/13)

**6.26. Expediente 2013-FRAC-143.** Denegación de fraccionamiento. Interesado: M. PG R. Informe de 12 de noviembre de 2013.

Acuerdo:

Denegar el aplazamiento/fraccionamiento a M. P G R correspondiente al IBI Urbano 2013 de CI María Verónica, ...con Refª nº 1300061034 por un importe de 634,38 €, por considerarse por parte de la Administración Municipal que la documentación aportada no justifica la imposibilidad de hacer frente a la deuda en período voluntario, según el art. 70.1 de la Ordenanza Fiscal General de este Ayuntamiento.  
(Ac. nº 2.387/13)

**6.27. Expediente 2013-FRAC-146.** Denegación de fraccionamiento. Interesado: I B M. Informe de 12 de noviembre de 2013.

Acuerdo:



PRIMERO.- Denegar el aplazamiento/fraccionamiento a I B M correspondiente al los IBIs Urbanos 2013 de CI Don Quijote, nº y .. con Ref<sup>as</sup>. nº 1300053184 y 53183 por un importe de 500,81 € y 1.071,16 €, respectivamente, por impago de los plazos correspondientes a otros fraccionamientos concedidos anteriormente.

SEGUNDO.- Comunicar al solicitante que con la falta de cumplimiento de pago de cualquiera de los importes aplazados se procederá de acuerdo con lo establecido en el art. 54 del Reglamento General de Recaudación, pasándose al procedimiento en ejecutiva.

(Ac. nº 2.388/13)

**6.28. Expediente 2013-FRAC-138.** Denegación de fraccionamiento. Interesado: D Z P. Informe de 7 de noviembre de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- Denegar el aplazamiento/fraccionamiento a D Z P correspondiente al IBI Urbano 2013 de CI Nuria, ..con Ref<sup>a</sup> nº 1300054774 por un importe de 902,95 €, por impago de los plazos correspondientes a otros fraccionamientos concedidos anteriormente; así como por considerarse por parte de esta Administración Municipal que la documentación aportada no justifica la imposibilidad de hacer frente a la deuda en período voluntario, según Art. 70.1 de la Ordenanza Fiscal General de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Comunicar al solicitante que con la falta de cumplimiento de pago de cualquiera de los importes aplazados se procederá de acuerdo con lo establecido en el art. 54 del Reglamento General de Recaudación, pasándose al procedimiento en ejecutiva.

(Ac. nº 2.389/13)

**6.29. Expediente 2013-DAV-38.** Devolución fianza. Interesado: S J P P. Informe de 13 de noviembre de 2013.

Acuerdo:

Reconocer el derecho a devolución a S J P P de la fianza presentada, pendiente de devolución, según documento nº 1949 de expte. nº 38 del 7.02.2013, por un importe de 203,43 €, para responder de la obra para acometida de agua en CI Alameda IV,...

(Ac. nº 2.390/13)

**6.30. Expediente 2013-COR-53.** Relación baja nº 33/2013. Informe de 11 de noviembre de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente colectivo de baja de derechos reconocidos pendientes de cobro procedentes de ejercicios cerrados, por prescripción y otras causas correspondientes a varios ejercicios, siendo el desglose y detalle por sujeto pasivo y concepto el que se expresa en el ANEXO y listado que obran en el expediente (relación nº 33/2013).

SEGUNDO.- Dar de baja y declarar la deuda prescrita o anulada por otras causas.

(Ac. nº 2.391/13)

**6.31. Expediente 2013-COR-52.** Relación baja nº 34/2013. Informe de 11 de noviembre de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente colectivo de baja de derechos reconocidos pendientes de cobro procedentes de ejercicios cerrados, por prescripción y otras causas correspondientes a varios ejercicios, siendo el desglose y detalle por sujeto pasivo y concepto el que se expresa en el ANEXO y listado que obran en el expediente (relación nº 34/2013).

SEGUNDO.- Dar de baja y declarar la deuda prescrita o anulada por otras causas.  
(Ac. nº 2.392/13)

## 7. CONTRATACIÓN

**7.1. Expediente 87/2013-SUNS-2.** Preparación e inicio del expediente de contratación administrativa del suministro de adoquines para diversas calles de Guadarrama.

Según la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 15 de noviembre de 2013, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Aprobar el inicio y tramitación ordinaria del Expediente de contratación administrativa del Suministro y colocación de adoquines prefabricados de hormigón para la ejecución de diversas actuaciones a realizar mediante el programa de Colaboración Social.

SEGUNDO.- Aprobar los pliegos técnico y de cláusulas administrativas particulares incluidos en el expediente.

TERCERO.- Aprobar el inicio del procedimiento de adjudicación del contrato de suministro, mediante procedimiento negociado sin publicidad, en base a lo establecido en los artº 169 y siguientes del TxR LCSP, y de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares que consta en el expediente, siendo el importe máximo de licitación de 39.225,00 euros más IVA, en total 47.462,25 euros IVA incluido.

CUARTO.- Aprobar la AUTORIZACIÓN del gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias 155.6010603 REURBANIZACIÓN C/ CERVANTES y 155.6010604 VÍAS PÚBLICAS.- RENOVACIÓN ACERADO DIVERSAS CALLES DEL CASCO del estado de gastos del Presupuesto del Ayuntamiento vigente, por importe del presupuesto del contrato.

QUINTO.- Nombrar como responsable del contrato, conforme se establece en el artº 52 del TRLCSP, a JP. M, Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal.



SEXTO.- Encargar al Departamento de Obras la invitación a participar, al menos, a tres empresarios capacitados para la realización del objeto del contrato, estableciendo un plazo al efecto, que será como mínimo de 15 días hábiles.  
(Ac. nº 2.393/13)

### 8. RECLAMACIONES RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

**8.1. Expediente RP 45/2013-RPDA-15.** Reclamación de responsabilidad patrimonial por daños producidos en ventanal de aluminio de bronce de 2455 x 1205 corredera, en el bar cafetería FICHA por desperfectos para celebración del pregón de las Fiestas Septiembre 2013. Interesado: G Á H - ALGABA, SL (Carpintería de Aluminio).

Según la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 15 de noviembre de 2013, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Aprobar la indemnización, con cargo al Ayuntamiento por un importe de 630,41 euros I.V.A, incluido, y que corresponde a la factura número 43, de fecha 28/10/2013, que fue entregada en el Ayuntamiento por el interesado.

SEGUNDO.- Abonar a G Á H, a través de la Tesorería Municipal el importe de la indemnización por valor de 630,41 euros.

El presente acuerdo se adoptó con la abstención de Áurea Escudero Hernández.  
(Ac. nº 2.394/13)

**8.2. Expediente RP 50/2013-RPDT-11.** Reclamación por fuerza mayor de indemnización por daños sufridos en la puerta del quiosco de La Dehesa por robo en el local el día 14 de julio de 2013.

Según la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 15 de noviembre de 2013, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Solicitar a C C G, original de la factura F13/6 de fecha 13/06/2013.

SEGUNDO.- Aprobar la indemnización, con cargo al Ayuntamiento por un importe de 145,20 euros I.V.A, incluido, y que corresponde a la factura número F13/6, de fecha 13/06/2013, que fue pagada por la adjudicataria CCG.

TERCERO.- Abonar a Carolina Casares García, a través de la Tesorería Municipal el importe de la indemnización por valor de 145,20 euros.  
(Ac. nº 2.395/13)

### 9. CONVENIOS Y SUBVENCIONES

\* Vistas las propuestas de las diversas Concejalías, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

**9.1. Expediente 2013-SUBV-9.** Solicitud de subvención para el Programa de Cualificación Profesional Inicial 2013-2014. Orden 3496/2013, de 29 de octubre.

Según la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 13 de noviembre de 2013, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Solicitar subvención para el perfil profesional de Operaciones Auxiliares de Montaje de Instalaciones de Edificios (Código ELEI01) del Programa de Cualificación Profesional Inicial, por 48.000,00 €.

SEGUNDO.- Solicitar subvención para el perfil profesional de Operaciones Básicas de Cocina (código HOTI02) del Programa de Cualificación Profesional Inicial, por 48.000,00 €.

(Ac. nº 2.396/13)

## 10. LICENCIAS DE OBRA

\* Previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, que el interesado puede consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadarrama ([www.registroelectronico.guadarrama.es](http://www.registroelectronico.guadarrama.es)), la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos y aprobó, en su caso, las correspondientes liquidaciones tributarias.

**10.1. Expediente 2013-LVPS-44.** Solicitud de licencia de acometida de gas en CI Lope de Vega,. Interesado: Madrileña Red de Gas.

Según los informes técnico y jurídico que constan en el expediente, por unanimidad se acordó anular la licencia de obras concedida por Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento con fecha 11 de octubre de 2013, para la acometida de gas en la calle Lope de Vega nº., con nº de expediente 2013-LVPS-44, a MADRILEÑA RED DE GAS S.A.U., por RENUNCIA expresa del interesado, presentada por J A A C en representación de Madrileña Red de Gas S.A.U. en escrito con RE 2013.012365 y fecha 29/10/2013, aceptándola de plano al no haber más interesados en el expediente. (Ac. nº 2.397/13)

**10.2. Expediente 2013-LVPS-52.** Solicitud de licencia de acometida de gas en CI Cristóbal Colón,.... Interesado: Madrileña Red de Gas.

Según los informes técnico y jurídico que constan en el expediente, por unanimidad se acordó conceder a MADRILEÑA RED DE GAS S.A.U, licencia PROVISIONAL de cala para de ACOMETIDA DE GAS en la CI. Cristóbal Colón nº..., dicho carácter provisional deviene por la tramitación de la "Modificación Puntual de Grandes Valles" por lo que en la actualidad se encuentran paralizadas las licencias en dicho Ámbito, debiendo el interesado aceptar de "forma expresa" las condiciones de la misma, dado que las instalaciones y obras para las que se solicita licencia deberán cesar y ser demolidas sin indemnización alguna, cuando lo acordare la Administración Urbanística, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 9/2001 del suelo de la CM, debiendo ajustarse la conexión a la infraestructura que se implante cuando se definan y ejecuten las correspondientes obras de urbanización, todo ello de conformidad con los informes del Ingeniero Técnico de Obras Públicas de fecha 04/11/2013 y el jurídico precedente, con las siguientes condiciones:





1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo (aglomerado incluido) en un plazo máximo de 48 horas. La reposición de pavimentos será de los mismos materiales que los levantados y en cualquier caso, deberán ser como mínimo:

- Subbase de arena de miga de 15 a 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 15 cm. de espesor de HM-15,0 y pavimento idéntico al existente en la zona de actuación.

3º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

(Ac. nº 2.398/13)

**10.3. Expediente 2013-LVPS-53.** Solicitud de licencia de acometida de gas en CI Santander,.... Interesado: Madrileña Red de Gas.

Según los informes técnico y jurídico que constan en el expediente, por unanimidad se acordó conceder a Madrileña Red de Gas S.A.U, licencia de cala para ACOMETIDA DE GAS, en la Cl. Santander nº..., de conformidad y con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Jefe del Departamento de Obras y Servicios de fecha 04/11/2013 y el jurídico precedente, con las siguientes condiciones;

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo (aglomerado incluido) en un plazo máximo de 48 horas. La reposición de pavimentos será de los mismos materiales que los levantados y en cualquier caso, deberán ser como mínimo:

- Subbase de arena de miga de 15 a 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.

- Base de hormigón de 15 cm. de espesor de HM-15,0 y pavimento idéntico al existente en la zona de actuación.

3º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos



previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.  
(Ac. nº 2.399/13)

**10.4. Expediente 2013-LVPS-55.** Solicitud de licencia para prolongación de red en CI Santander.... Interesado: MÁ de M A.

Según los informes técnico y jurídico que constan en el expediente, por unanimidad se acordó conceder al CANAL DE ISABEL II GESTION, licencia de cala para PROLONGACION DE RED en la CI. Santander nº.... De conformidad con el informe favorable del Ingeniero Técnico Jefe del Departamento de Obras y Servicios de fecha 04/11/2013, y el Jurídico precedente.

1º.- Al encontrarse la calle en tierra, una vez finalizada la actuación se procederá al rasanteo y recompactado de la calle a sección completa y posteriormente se procederá al extendido de una capa de material procedente de fresado para estabilizar el firme. El citado material podrá ser retirado del acopio municipal.

2º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

3º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo (aglomerado incluido) en un plazo máximo de 48 horas. En los sitios donde exista aglomerado no podrá taparse toda la cala con hormigón, debiéndose reponer los 6 cm. superiores con aglomerado. La reposición de pavimentos será de los mismos materiales que los levantados y en cualquier caso, deberán ser como mínimo:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

(Ac. nº 2.400/13)

**10.5. Expediente 2013-LVPS-54.** Solicitud de licencia de cala para canalización eléctrica. Interesado: R F A.

Según los informes técnico y jurídico que constan en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a R H A, licencia de cala para CANALIZACION ELECTRICA en la Avd. de Mirasierra nº... De conformidad con el informe favorable del Ingeniero Técnico Jefe del Departamento de Obras y Servicios de fecha 07/11/2013, y el Jurídico precedente.

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo (aglomerado incluido) en un plazo máximo de 48 horas. En los sitios donde exista aglomerado no podrá taparse toda la cala con hormigón, debiéndose reponer los 6 centímetros superiores con aglomerado.

La reposición de pavimentos será de los mismos materiales que los levantados y en cualquier caso, deberán ser como mínimo:

Calzada:

- Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Capa de rodadura de 6 cm. de A4 ó similar en caliente.

Aceras:



- Subbase de arena de miga de 15 a 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.

- Base de hormigón de 20 cm. de espesor de HM-15,0 y pavimento idéntico al existente en la zona de actuación.

La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladarán los sobrantes a vertedero. Cuando la zanja sea en calzada y a menos de 100 cm. del bordillo de la acera, se deberá demoler todo el pavimento hasta el bordillo más próximo y asfaltar completamente hasta el borde exterior de la zanja. Las calas o canalizaciones que se efectúen en aceras de anchura igual o inferior a 1,50 metros, se levantará y repondrá íntegramente el pavimento en este ancho hasta llegar a aquél.

3º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

**SEGUNDO.-** Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 3.060,95 €.

TASA, total: 104,07 €; a cuenta: 86,01 €; resto: 1806 €.

IMPUESTO, total: 104,07 €; a cuenta: 43,01 €; resto 61,06 €

TOTAL: 208,14 €; a cuenta: 129,02 €; resto: 79,12 €

(Ac. nº 2.401/13)

**10.6. Expediente 2013-LVPS-56.** Solicitud de licencia de cala para acometida de abastecimiento. Interesado: Á R C.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad, se acordó:

PRIMERO.- Conceder a A RC, licencia de cala para de acometida de ABASTECIMIENTO en la Cl. La Huerta n.... De conformidad con el informe favorable del Ingeniero Técnico Jefe del Departamento de Obras y Servicios de fecha 12/11/2013, y el Jurídico precedente.

1º.- Al tratarse de una cala en obra de nueva ejecución, deberá reponerse la cala con adoquín nuevo, no permitiéndose la reposición con adoquines deteriorados. El adoquín empleado en la calle es el modelo SEPÚLVEDA de CONORSA.

2º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

3º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo (aglomerado incluido) en un plazo máximo de 48 horas. La reposición de pavimentos será de los mismos materiales que los levantados y en cualquier caso, deberán ser como mínimo:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

El contador se emplazará en armario empotrado en fachada, no permitiéndose el emplazamiento en arqueta en la vía pública.

3º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez



concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

SEGUNDO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 1.380,85 €.

TASA, total: 46,95 €; a cuenta: 46,95 €; resto: 0,00 €.

IMPUESTO, total: 46,95 €; a cuenta: 46,95 €; resto: 0,00 €

TOTAL: 93,90 €; a cuenta: 93,90 €; resto: 0,00 €.

(Ac. nº 2.402/13)

**10.7. Expediente 2013-LVPS-58.** Solicitud de licencia de cala para acometida de abastecimiento. Interesado: S R P.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a S R P, licencia de cala para de acometida de ABASTECIMIENTO en la Cl. Santa Isabel nº... De conformidad con el informe favorable del Ingeniero Técnico Jefe del Departamento de Obras y Servicios de fecha 12/11/2013, y el Jurídico precedente.

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo (aglomerado incluido) en un plazo máximo de 48 horas. La reposición de pavimentos será de los mismos materiales que los levantados y en cualquier caso, deberán ser como mínimo:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

El contador se emplazará en armario empotrado en fachada, no permitiéndose el emplazamiento en arqueta en la vía pública.

3º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

SEGUNDO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 782,16 €.

TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 33,00 €; resto: 0,00 €.

IMPUESTO, total: 26,59 €; a cuenta: 26,59 €; resto: 0,00 €

TOTAL: 59,59 €; a cuenta: 59,59 €; resto: 0,00 €.

(Ac. nº 2.403/13)

## **11. LICENCIAS DE ACTIVIDAD**

**11.1. Expediente 2013-ASEA-10.** Solicitud de licencia de actividad en CI Romero, nave. Interesado: DISCAVIMA, SLL.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a DISCAVIMA S.L.L., licencia de actividad de ALMACEN DE DISTRIBUCION DE BEBIDAS en la CI. Romero nº., nave., y con referencia catastral 9019417VL0091N0006MB, con arreglo al proyecto técnico redactado por el Ingeniero Industrial A S D M, visado por el Colegio correspondiente con fecha 04/09/2013, de conformidad con las condiciones y medidas correctoras impuestas en el mismo. La





concesión de la licencia de actividad no habilita en ningún caso para la ejecución de obras, para lo cual será necesario obtener la correspondiente licencia urbanística. Asimismo, para ejercer la actividad arriba descrita, se deberá solicitar la correspondiente Licencia de Funcionamiento, haciendo entrega de la documentación establecida en el informe del Técnico Municipal reseñado.

ACTIVIDAD: ALMACÉN DE DISTRIBUCIÓN DE BEBIDAS  
SITUACIÓN: C/ ROMERO, Nº, NAVE. POL. IND. "LA MATA"  
TITULAR: DISCAVIMA, S.L.L.  
SUPERFICIE: 302,34 m<sup>2</sup>

#### ELEMENTOS INDUSTRIALES AUTORIZADOS:

- 1 Carretilla elevadora: --
- 1 Termo eléctrico de agua caliente: 1,50 Kw
- 2 Equipos informáticos: 0,30 Kw c/u

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO.- Una vez concedida la licencia de actividad, el titular de deberá solicitar la licencia de funcionamiento, haciendo entrega de la siguiente documentación:

1. Solicitud de Licencia de Funcionamiento.
2. Certificado Fin de Obra del proyecto de Actividad, visado por el Colegio Profesional de la Dirección Facultativa, acreditativo de que las instalaciones han sido ejecutadas bajo su dirección y que el establecimiento se ajusta a la Licencia de Actividad concedida y en el que se garantice la estabilidad al fuego de la estructura, la resistencia al fuego de los elementos constructivos delimitadores de los sectores de incendio, y la reacción al fuego de los revestimientos en suelos, paredes y techos.
3. Fotocopia del contrato de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios.
4. Fotocopia del Boletín de la instalación eléctrica adecuado al uso solicitado y sellado por el organismo competente de la Comunidad de Madrid.  
(Ac. nº 2.404/13)

## 12. PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA

**12.1. Expediente 2013-RLU-4.** Infracción urbanística en Cl Picazuelo,...  
Interesado: MÁ E C.

Según el informe técnico jurídico que consta en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- De conformidad con el informe jurídico precedente, DESESTIMAR las alegaciones presentadas por D. M A E C dado que la alineación de la valla de la parcela sita en la calle Picazuelo nº , está perfectamente delimitada según el Documento nº...del informe pericial solicitado por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Madrid en el seno del Procedimiento Ordinario 128/2009, y en

consecuencia ORDENAR al mismo, como propietario de la vivienda, para que en el plazo de 1 mes proceda, a la DEMOLICION de lo indebidamente construido, consistente en la valla de cerramiento de la calle Picazuelo nº ...que invade el vial de la calle DG R, y que incumple la alineación del Plan Parcial de "La Alameda de Guadarrama II, Sector III", por lo que deberá ajustarse a la Alineación Oficial, la misma está marcada en el Documento nº 8 del informe Pericial de fecha 28 de septiembre de 2010, del Procedimiento Ordinario 128/2009, que se adjunta al presente acuerdo. Todo ello sin perjuicio de la apertura de expediente sancionador por el incumplimiento de la normativa urbanística de aplicación.

SEGUNDO.- Si el interesado no dieran cumplimiento a la orden de ejecución en el plazo otorgado, se acordará la ejecución subsidiaria de la misma, solicitando, en su caso, la autorización de entrada en domicilio a los juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, por virtud del artículo 8, apartado 5º, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

TERCERO.- Solicitar al Registro de la Propiedad de Guadarrama la inscripción del acto de incoación del expediente de infracción urbanística para garantizar el cumplimiento de la legalidad urbanística, conforme al artículo 1, apartado 5º, del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio.

(Ac. nº 2.405/13)

### **13. TRÁFICO**

#### **13.1. Expediente 2013-VAD-8.** Solicitud de vado. Interesado: J H H.

Según la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 17 de octubre de 2013, por unanimidad se acordó conceder vado permanente en el acceso para vehículos en c/ Queipo de Llano, (3 m), en Guadarrama (Madrid), a nombre de JHH, al ser el informe de policía positivo, haciéndose saber que la concesión de la titularidad del vado no le da derecho a estacionar delante del mismo.

Deberá abonar el importe del valor de la placa oficial que se le facilitará en la Oficina de Tesorería, así como el abono de la tasa anual por el derecho al vado permanente cuyo importe le será comunicado por el Departamento de Rentas de este Ayuntamiento. Así mismo, deberá hacer el mejor uso posible de la placa, conservarla y comunicar a la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías cualquier incidencia en su ubicación, defecto, extravío o baja.

(Ac. nº 2.406/13)

### **14. ESTADÍSTICA**

**14.1. Expediente 2013-E111-25.** Bajas por caducidad extranjeros no comunitarios (ENCARP). Interesado: J S P.

Según la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 25 de octubre de 2013, por unanimidad se acordó declarar la caducidad de la inscripción y acordar la baja en el padrón de habitantes de este municipio de J S P, conforme a lo establecido en la resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que se dispone la



publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años.  
(Ac. nº 2.407/13)

**14.2. Expediente 2013-E111-31.** Bajas por caducidad extranjeros no comunitarios (ENCSARP). Interesado: J M G A.

Según la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 25 de octubre de 2013, por unanimidad se acordó declarar la caducidad de la inscripción y acordar la baja en el padrón de habitantes de este municipio de J M G A, conforme a lo establecido en la resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años.  
(Ac. nº 2.408/13)

**14.3. Expediente 2013-E111-33.** Bajas por caducidad extranjeros no comunitarios (ENCSARP). Interesado: M M B A de S.

Según la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 25 de octubre de 2013, por unanimidad se acordó declarar la caducidad de la inscripción y acordar la baja en el padrón de habitantes de este municipio de M M BADE S, conforme a lo establecido en la resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años.  
(Ac. nº 2.409/13)

**14.4. Expediente 2013-E111-34.** Bajas por caducidad extranjeros no comunitarios (ENCSARP). Interesado: MEI H

Según la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 25 de octubre de 2013, por unanimidad se acordó declarar la caducidad de la inscripción y acordar la baja en el padrón de habitantes de este municipio de M H, conforme a lo establecido en la resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años.  
(Ac. nº 2.410/13)

**14.5. Expediente 2013-E111-41.** Bajas por caducidad extranjeros no comunitarios (ENCSARP). Interesado: A B.

Según la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 25 de octubre de 2013, por unanimidad se acordó declarar la caducidad de la inscripción y acordar la baja en el padrón de habitantes de este municipio de A B, conforme a lo establecido en la resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años.  
(Ac. nº 2.411/13)

**14.6. Expediente 2013-E111-43.** Bajas por caducidad extranjeros no comunitarios (ENCSARP). Interesado: K H B V.

Según la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 25 de octubre de 2013, por unanimidad se acordó declarar la caducidad de la inscripción y acordar la baja en el padrón de habitantes de este municipio de K H B V, conforme a lo establecido en la resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años.  
(Ac. nº 2.412/13)

**14.7. Expediente 2013-E111-48.** Bajas por caducidad extranjeros no comunitarios (ENCSARP). Interesado: R F D S.

Según la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 25 de octubre de 2013, por unanimidad se acordó declarar la caducidad de la inscripción y acordar la baja en el padrón de habitantes de este municipio de R F D S, conforme a lo establecido en la resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años.  
(Ac. nº 2.413/13)

**14.8. Expediente 2013-E111-49.** Bajas por caducidad extranjeros no comunitarios (ENCSARP). Interesado: E P de S.

Según la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 25 de octubre de 2013, por unanimidad se acordó declarar la caducidad de la inscripción y acordar la baja en el padrón de habitantes de este municipio de E P DE S, conforme a lo establecido en la resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la



caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años.  
(Ac. nº 2.414/13)

**14.9. Expediente 2013-E111-50.** Bajas por caducidad extranjeros no comunitarios (ENCSARP). Interesado: M H D S P.

Según la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 25 de octubre de 2013, por unanimidad se acordó declarar la caducidad de la inscripción y acordar la baja en el padrón de habitantes de este municipio de M H D S P, conforme a lo establecido en la resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años.  
(Ac. nº 2.415/13)

**14.10. Expediente 2013-E111-55.** Bajas por caducidad extranjeros no comunitarios (ENCSARP). Interesado: C L G V.

Según la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 25 de octubre de 2013, por unanimidad se acordó declarar la caducidad de la inscripción y acordar la baja en el padrón de habitantes de este municipio de C L G V, conforme a lo establecido en la resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años.  
(Ac. nº 2.416/13)

**14.11. Expediente 2013-E111-56.** Bajas por caducidad extranjeros no comunitarios (ENCSARP). Interesado: Y V P G.

Según la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 25 de octubre de 2013, por unanimidad se acordó declarar la caducidad de la inscripción y acordar la baja en el padrón de habitantes de este municipio de Y V P G, conforme a lo establecido en la resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años.  
(Ac. nº 2.417/13)

**14.12. Expediente 2013-E111-57.** Bajas por caducidad extranjeros no comunitarios (ENCSARP). Interesado: J A P G.

Según la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 25 de octubre de 2013, por unanimidad se acordó declarar la caducidad de la inscripción y acordar la baja en

el padrón de habitantes de este municipio de J A P G, conforme a lo establecido en la resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años.  
(Ac. nº 2.418/13)

**14.13. Expediente 2013-E111-67.** Bajas por caducidad extranjeros no comunitarios (ENCSARP). Interesado: H A D.

Según la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 25 de octubre de 2013, por unanimidad se acordó declarar la caducidad de la inscripción y acordar la baja en el padrón de habitantes de este municipio de H A D, conforme a lo establecido en la resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años.  
(Ac. nº 2.419/13)

**14.14. Expediente 2013-E111-69.** Bajas por caducidad extranjeros no comunitarios (ENCSARP). Interesado: M F R L.

Según la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 25 de octubre de 2013, por unanimidad se acordó declarar la caducidad de la inscripción y acordar la baja en el padrón de habitantes de este municipio de M F RUIZ L, conforme a lo establecido en la resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años.  
(Ac. nº 2.420/13)

**14.15. Expediente 2013-E111-75.** Bajas por caducidad extranjeros no comunitarios (ENCSARP). Interesado: D A V.

Según la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 25 de octubre de 2013, por unanimidad se acordó declarar la caducidad de la inscripción y acordar la baja en el padrón de habitantes de este municipio de D A V, conforme a lo establecido en la resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años.  
(Ac. nº 2.421/13)



**14.16. Expediente 2013-E111-76.** Bajas por caducidad extranjeros no comunitarios (ENCSARP). Interesado: L F TDS.

Según la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 25 de octubre de 2013, por unanimidad se acordó declarar la caducidad de la inscripción y acordar la baja en el padrón de habitantes de este municipio de L F T D S, conforme a lo establecido en la resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años.  
(Ac. nº 2.422/13)

**14.17. Expediente 2013-E111-80.** Bajas por caducidad extranjeros no comunitarios (ENCSARP). Interesado: H EL B.

Según la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 25 de octubre de 2013, por unanimidad se acordó declarar la caducidad de la inscripción y acordar la baja en el padrón de habitantes de este municipio de H EL B, conforme a lo establecido en la resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años.  
(Ac. nº 2.423/13)

**14.18. Expediente 2013-E111-92.** Bajas por caducidad extranjeros no comunitarios (ENCSARP). Interesado: M O.

Según la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 25 de octubre de 2013, por unanimidad se acordó declarar la caducidad de la inscripción y acordar la baja en el padrón de habitantes de este municipio de M O, conforme a lo establecido en la resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años.  
(Ac. nº 2.424/13)

**14.19. Expediente 2013-E111-93.** Bajas por caducidad extranjeros no comunitarios (ENCSARP). Interesado: J S V U.

Según la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 25 de octubre de 2013, por unanimidad se acordó declarar la caducidad de la inscripción y acordar la baja en el padrón de habitantes de este municipio de J S V U, conforme a lo establecido en la resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dictan

instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años.  
(Ac. nº 2.425/13)

**14.20. Expediente 2013-E111-94.** Bajas por caducidad extranjeros no comunitarios (ENCSARP). Interesado: J S D.

Según la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 25 de octubre de 2013, por unanimidad se acordó declarar la caducidad de la inscripción y acordar la baja en el padrón de habitantes de este municipio de J S D, conforme a lo establecido en la resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años.  
(Ac. nº 2.426/13)

**14.21. Expediente 2013-E111-95.** Bajas por caducidad extranjeros no comunitarios (ENCSARP). Interesado: A BD.

Según la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 25 de octubre de 2013, por unanimidad se acordó declarar la caducidad de la inscripción y acordar la baja en el padrón de habitantes de este municipio de A BD, conforme a lo establecido en la resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años.  
(Ac. nº 2.427/13)

## **15. MERCADILLO**

**15.1. Expediente 2013-CLME-2.** Revocación concesión puesto. Interesado: E TS.

Según la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 8 de noviembre de 2013, por unanimidad se acordó revocar la adjudicación a E T S del puesto con los módulos nºs 64-66 en el Mercadillo Municipal por la falta de presentación de la documentación indicada en el art. 9.5 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta en Mercadillos y Puestos Aislados en el plazo indicado.

En consecuencia, el puesto con módulos nºs 64-66 queda a disposición del Ayuntamiento.  
(Ac. nº 2.428/13)

**15.2. Expediente 2013-CLME-4.** Revocación concesión puesto. Interesado Sde D C.





## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Según la propuesta de Concejalía de Desarrollo Local de 8 de noviembre de 2013, por unanimidad se acordó revocar la adjudicación a S de D C del puesto con los módulos nºs 131-133 en el Mercadillo Municipal por la falta de presentación de la documentación indicada en el art. 9.5 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta en Mercadillos y Puestos Aislados en el plazo indicado.

En consecuencia, el puesto con módulos nºs 64-66 queda a disposición del Ayuntamiento.  
(Ac. nº 2.429/13)

## 16. ASUNTOS SOBREVENIDOS

La Junta de Gobierno Local, previa declaración de la urgencia por unanimidad, acordó incluir en el Orden del Día los siguientes asuntos:

**16.1. Expediente 2013-EG-3038.** Según la propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Servicios, por unanimidad se acordó aprobar la orden de gastos nº 394, adquisición de máquina extendedora de sal SDG 1500 (1150 LITROS), según presupuesto de AEBI SCHMIDT IBÉRICA, S.A., con CIF A., por importe de 6.023,43 €, IVA incluido de 1.045,39 €.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención.  
(Ac. nº 2.430/13)

**16.2. Expediente 2013-EP-37.** Complemento voluntario de baja al 100%.  
Interesado: M M M.

Según la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 15 de noviembre de 2013, por unanimidad se acordó abonar a M P M M el complemento voluntario de baja al 100% al considerar en todo caso debidamente justificados los supuestos de embarazo (art. 9 del RD 20/2012, de Estabilidad Presupuestaria).  
(Ac. nº 2.431/13)

**16.3. Expediente 2013-EG-3028.** De conformidad con la propuesta de Alcaldía, se acordó por unanimidad aprobar la orden de gastos nº 398, subvención víctimas Filipinas, por importe de 1.000,00 €.  
El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.  
(Ac. nº 2.432/13)

**16.4. Expediente 2011-PER-1.** Acta de notoriedad para inmatricular exceso de cabida. CI Jesús de Medinaceli, .., propiedad de J A S B.

Según el informe favorable del Jefe de la Oficina de Catastro de 13 de noviembre de 2012, por el Ayuntamiento se informa en sentido favorable el acta de notoriedad para inmatricular exceso de cabida en la CI Jesús de Medinaceli nº (en el acta consta CI Arcipreste de Hita,), según protocolo notarial 1.330, de 25 de octubre de 2013, del Notario del IC de Madrid, A de DI.  
(Ac. nº 2.433/13)

## 17. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formula ninguno.

EL SECRETARIO

JOSÉ LUIS PASCUAL MARTÍNEZ